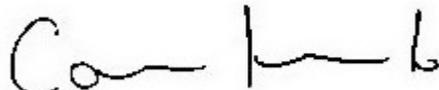


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente **Proceso Ejecutivo No. 0155-2020**, seguido por el señor **WILLIAM FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ** en contra de **FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PAR ISS**, informándole que se recibió de la oficina judicial en compensación de ordinario, y que se encuentra por resolver sobre la demanda ejecutiva.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Sería del caso continuar con el trámite establecido en los procesos ejecutivos, sino fuera porque debe darse cumplimiento a lo ordenado en los Decretos 2011, 2012 y 2013 del año 2012, que dispuso la obligación de pago de condenas en sentencias judiciales, en cabeza del par ISS.

Así las cosas, de conformidad con lo ordenado en el numeral 5), del Artículo 7º, del Decreto 2013 de 2012, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago ejecutivo.

SEGUNDO: Remitir el expediente de manera inmediata a la sociedad FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PAR ISS, por esa entidad la competente para conocer del proceso.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio remisorio, dejando las constancias correspondientes en el sistema del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 038 de fecha 09/03/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

